



Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

La Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, con fundamento en la fracción II del Artículo 13, del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, constituye la instancia rectora en materia de profesionalización en el Poder Ejecutivo Estatal y es el órgano coordinador de los programas generales y específicos para el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas se establece que al Instituto de Profesionalización le corresponde validar y emitir, según el caso, las constancias correspondientes a los resultados de profesionalización de los servidores públicos al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Que el Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México en su Artículo Primero establece que se deberá estimular la vocación y superación individual y colectiva de los servidores públicos, así como coadyuvar a su integración con los fines de las unidades administrativas del Poder Ejecutivo.

Que el citado ordenamiento en su Artículo 46, establece que los servidores públicos que participen en los eventos que formen parte de la formación y el desarrollo, y cumplan con los requisitos establecidos, tendrán derecho a recibir un documento que así lo acredite.

Así mismo en su Artículo 40 menciona que, una vez concluidas las actividades de formación y desarrollo, la Secretaría a través del Instituto deberá expedir las constancias, certificaciones o diplomas que correspondan, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos, las cuales quedarán registradas en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización.

Que la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, emite los siguientes:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia).

Propósito

Establecer las disposiciones técnicas y administrativas, en las cuales se determinan los criterios para el otorgamiento de documentos oficiales (diplomas, constancias de participación, de asistencia, entre otros), que son resultado de la participación y, en su caso, aprobación de los eventos de profesionalización impartidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y, mixta (presencial y a distancia).

Alcance

Aplicará al personal que se desempeñe en el servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que haya participado, concluido y, en su caso, aprobado eventos de profesionalización impartidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Lineamientos:

- Primero. Todo documento de tipo oficial que sea resultado de la conclusión satisfactoria y que entregue el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, tendrá validez en lo concerniente al Sistema de Profesionalización establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.
- Segundo. Para el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México se considerará:
 - a) Diplomado. Son eventos mediante los cuales se promueve la actualización y profundización de los conocimientos, así como el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y destrezas en un área específica. Los contenidos y estrategias de enseñanza aprendizaje se organizan y estructuran por medio de módulos secuenciados lógicamente, con rigor académico y metodológico. Contará con un número mínimo de 120 horas.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

Página 3 de 7

- b) Conferencia. Son exposiciones orales de corta duración que desarrolla un especialista o experto sobre un tema específico para transmitir sus conocimientos o experiencias. La exposición puede enriquecerse con una sesión de preguntas y respuestas. El tiempo será determinado por la persona que imparta la conferencia y autorizado por el Instituto.
 - c) Curso. Son aquellos eventos que promueven la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes en una temática específica, con la conducción de un especialista o experto, por medio de estrategias didácticas de trabajo individual y/o grupal. Contará con un número mínimo de 20 horas.
 - d) Taller. Son aquellos eventos que constituyen una estrategia de formación eficaz, cuyo contenido y finalidad permiten a los participantes llevar a cabo la teoría y la práctica, a través de experiencias vividas, aplicando con ello, el principio "aprender haciendo" y ofrecerles la posibilidad de someter esta misma experiencia a un análisis metódico. El tiempo será determinado por el grupo académico, técnico o administrativo del taller y autorizado por el Instituto.
 - e) Seminario. Son eventos que promueven la reflexión, consolidación o generación del conocimiento sobre un tema de interés común para el grupo de participantes. Propicia el aprendizaje a partir de la interacción del grupo con la aportación de sus conocimientos y experiencias sobre el tópico. Permite la producción de documentos académicos que plasmen conclusiones.
- Cualquier tipo de estos eventos, podrá impartirse fusionado con las técnicas que se ofrecen en la modalidad de taller con el interés de hacer práctico el conocimiento.

Tercero. Cada evento de formación y desarrollo que se imparta, a través del Instituto de Profesionalización, contará con un Coordinador Interno de Capacitación, quien fungirá como coordinador académico y será la persona que explicará los requisitos mínimos de acreditación de los eventos para la obtención de documentos oficiales (diplomas, constancias de participación, de asistencia, entre otros), otorgados en sus diferentes modalidades.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

Cuarto. Los requisitos para la entrega de Constancias de los cursos de 20 horas ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México son:

1. Contar con un mínimo de 80% de asistencia al evento.
2. Acreditar la evaluación de conocimientos con una calificación mínima de 80 en una escala de 0 a 100.

Para el caso de los eventos en línea, únicamente se considerará la acreditación de conocimientos con un mínimo de 80 en escala de 0 a 100, lo que implicará la conclusión satisfactoria del mismo.

Quinto. Los requisitos para la entrega del documento oficial de los Diplomados de 120 horas o más, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, son:

1. Contar con un mínimo de 80% de asistencia por módulo y, por consiguiente, del Diplomado.
2. Acreditar la evaluación de conocimientos con una calificación mínima del 80 en una escala de 0 a 100, por módulo y, por consiguiente, del Diplomado.

Para el caso de los diplomados que se impartan en la modalidad en línea, únicamente se considerará la acreditación de conocimientos con un mínimo de 80 en escala de 0 a 100 por módulo, lo que implicará conclusión satisfactoria de cada uno de los módulos y, por consiguiente, del Diplomado.

Sexto. El Instituto de Profesionalización, otorgará documentos oficiales, cuando el personal participante haya cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y en la normatividad vigente en la materia.

Se otorga constancia de acreditación cuando, además de la asistencia, exista un proceso de evaluación que alcance la calificación mínima y el curso conste de 20 horas o más, así cuando corresponda a un módulo concluido de cualquier diplomado. En el caso de este último, deberá contar con un mínimo de 20 horas, para tener validez oficial para el sistema escalafonario.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

Para los eventos de menos de 20 horas en los que haya asistido personal del servicio público, se podrá otorgar una constancia de asistencia a petición de parte.

Para el caso específico de los servidores públicos que participen en los eventos de profesionalización que se desarrollaron bajo el Modelo de Competencias de Desempeño y se ofrecen en la modalidad de cursos vía internet, mediante la Plataforma de Profesionalización en Línea, únicamente se considerará la acreditación de conocimientos con un mínimo de 70 en escala de 0 a 100, lo que implicará la conclusión satisfactoria del mismo.

Séptimo. Los documentos que se expidan deberán contener:

- a) El escudo de Gobierno del Estado de México.
- b) El logotipo que utilice la administración en turno.
- c) El logotipo del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- d) El texto deberá contener los siguientes elementos:

• **Entrega la (el) presente.**

e) Nombre del documento que se expide.

f) Datos de la persona participante y del evento.

- Nombre de la persona participante.
Nombre(s) y apellidos paterno y materno.
- Nombre del evento o la actividad académica.
- Nombre del Programa.
- Fecha de otorgamiento.

• Nombre y firma del Titular de la Dirección General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y, en su caso, del facilitador.

• Código de seguridad. Clave que se genera desde la Plataforma de Profesionalización en Línea, con el propósito de certificar que la constancia fue emitida por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

Página 6 de 7

- Código del Expediente. Clave de control interno del Instituto, conformada por el conjunto de dígitos como son: acrónimo del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México (IPSPPEGEM), clasificación de la estructura programática de los eventos, el código del expediente del Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), integrado por periodo, número de expediente y número consecutivo del evento, cuando éste es modular, número consecutivo de impresión de la constancia del evento correspondiente.

Transitorios

- Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de la firma de los mismos y podrán ser modificados cuando lo determine la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.
- Segundo. Cualquier aspecto no previsto en estos Lineamientos será resuelto por la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.

Lic. Joaquín Castillo Torres

Presidente de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario de Finanzas

Lic. Mario Alberto Quezada Aranda

Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Subsecretario de Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

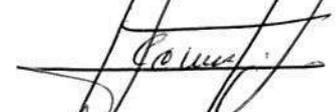
**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)


Mtro. Juan Jaffet Millán Márquez
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Subsecretario de Educación Básica y Normal


Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Subsecretario De Educación Media Superior y Superior


Lic. Herminio Cahue Calderón
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México


Prof. Abraham Saroné Campos
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México


C. Ángel Jiménez Gutiérrez
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario de Capacitación Laboral y Cultural del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México


Profa. Verónica Gallegos Elizalde
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretaria de Desarrollo Profesional del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México


Lic. Yonatan Eleuterio Michoa
Coordinador del Secretariado Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México


Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Directora de Profesionalización del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Esta hoja forma parte de los Lineamientos para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia), autorizados en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, el 6 de junio de 2017.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO